

Proceso: SUCESION. – EJEC. SING. - MED. CAUTELARES.
Causante: JESUS EDUARDO MONZON
Demandante: Dr. WILLIAM SANCHEZ TORO
Ejecutados: JAIRO ALFONSO MONZON BAQUERO Y OTROS.
Ejecutante:
500013110002-2008-00180-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de mayo de 2022. Al despacho la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo a lo normado en el núm. 5º del art. 593 del C.G.P. y tal como es solicitado por el ejecutante doctor WILLIAM SANCHEZ TORO, se decreta el embargo de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar o de sus remanentes, respecto a los bienes de los demandados (cuotas partes) JAIRO ALFONSO MONZON BAQUERO, MARIA TERESA MONZON BAQUERO, BLANCA HELENA MONZON BAQUERO, DOLORES MONZON BAQUERO, dentro del proceso Ejecutivo Singular que se tramita en el Juzgado Primero civil Municipal de Villavicencio de radicación 500014003001-2018-01012-00 demandado por Edificio Centro Bancario y Comercial contra JULIET DE LA CONCEPCIÓN MONZON ROBLEDO, JAIRO ALFONSO MONZON BAQUERO, MARIA TERESA MONZON BAQUERO, BLANCA HELENA MONZON BAQUERO y DOLORES MONZON BAQUERO. Ofíciase para lo pertinente.

Igualmente se decreta el embargo y posterior secuestro de las cuotas partes de las demandadas MARIA TERESA MONZON BAQUERO, BLANCA HELENA MONZON BAQUERO y DOLORES MONZON BAQUERO del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 230-17311. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Registrado el embargo se decidirá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Proceso: SUCESION. – EJEC. SING. - MED. CAUTELARES.
Causante: JESUS EDUARDO MONZON
Demandante: Dr. WILLIAM SANCHEZ TORO
Ejecutados: JAIRO ALFONSO MONZON BAQUERO Y OTROS.
Ejecutante:
500013110002-2008-00180-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6c0cb1510e36005e7d81d3b6765a0caa77cf666b0a08895263b5e71d862f108**

Documento generado en 02/06/2022 11:17:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>